



Ayuntamiento de Lebrija



BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL MERCADILLO SEMANAL “HUERTA MACENAS” DE LEBRIJA 2023.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una lista de espera para cubrir las vacantes que se produzcan entre los adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Semanal “Huerta Macenas”.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA LISTA

La lista de espera elaborada estará vigente hasta que se convoque un nuevo procedimiento de adjudicación de autorizaciones, tal y como se establece en el artículo 16 j) de las Ordenanzas Reguladoras del Comercio Ambulante del término Municipal de Lebrija, aunque si se agotase con antelación a lo establecido en dicho artículo se llevará a cabo una nueva convocatoria con arreglo al contenido de las presentes Bases, insertándose un breve anuncio en el B.O.P.

TERCERA.- SOLICITANTES

Podrán solicitar su inclusión en la lista de espera las personas física o jurídicas que tengan capacidad de obrar, no se encuentren incursas en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y asuman al compromiso de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 9.4 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante antes de acceder al puesto que le corresponda ocupar al producirse una vacante.

CUARTA.- PLAZO, MODO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en B.O.P.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se formularán conforme al modelo recogido como Anexo I de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante de esta localidad, que podrá obtenerse en la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento, sita en calle Ignacio Halcón , nº 6 y en la página web del mismo en la siguiente dirección www.lebrija.es

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	YysHyhimje9FMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/02/2023 13:51:51	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YysHyhimje9FMt3WtoWyzA==			



QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

1. **Certificado acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso.**
2. **Declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:**

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en su caso.

Documentación a efectos de valoración de solicitudes.

Además de dicha documentación, para la valoración de las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios fijados en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, los interesados podrán aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable o fotografía del tipo de instalación a utilizar en la actividad.
- Documentación acreditativa del tiempo que viene ejerciendo la venta ambulante. (vida laboral, etc.).
- Documentación acreditativa de que proviene de algunos de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres.

Código Seguro De Verificación:	YysHyhimje9FMT3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/02/2023 13:51:51	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YysHyhimje9FMT3WtoWyzA==			



- Documentación acreditativa de estar en posesión de algún distintivo de calidad.
- Documentación acreditativa de cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas en el comercio ambulante realizada por el solicitante.
- Documentación que acredite no haber sido sancionado por infracción de una norma reguladora del comercio ambulante.
- Declaración específica del tipo de mercancía innovadora a vender.
- Documentación acreditativa de estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: Mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias.
- Documentación acreditativa de estar inscrito en Registro General de Comercio Ambulante del Estado Español o de cualquier estado miembro de la Unión Europea.
- Documento acreditativo del capital destinado a inversiones directamente relacionados con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

SEXTA.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

No serán admitidas a trámite y por tanto quedaran excluidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no fuese acompañada de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días fijado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y por tanto su solicitud será excluida de la baremación.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la baremación de las solicitudes presentadas y admitidas se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por la Concejala-Delegada competente en la materia, que ostentará la Presidencia de la misma y un Técnico o funcionario/a afecto/a a la Delegación de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, actuando como Secretario/a otro trabajador igualmente adscrito a dicha Delegación, a designar ambos por el Presidenta.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los documentos aportados por los solicitantes serán valorados conforme a las puntuaciones preestablecidas para cada uno de ellos en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, quedando excluidas aquellas solicitudes que no hayan obtenido puntuación en al menos dos de los criterios fijados en el artículo 15 de la Ordenanza.

NOVENA.- TRÁMITES PROCEDIMENTALES

1º.- Las solicitudes admitidas serán remitidas a la Comisión de Valoración para que proceda a valorarlas de conformidad con lo establecido en la base octava anterior.

Código Seguro De Verificación:	YysHyhimje9FmT3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/02/2023 13:51:51	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YysHyhimje9FmT3WtoWyzA==			



2º.- Una vez valoradas las solicitudes se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento un listado provisional comprensivo de las solicitudes admitidas con sus puntuaciones correspondientes y de las solicitudes excluidas, bien por haberse presentado fuera de plazo, por carecer de los requisitos o documentos preceptivos, o por no haber obtenido puntuación en al menos dos criterios, y se notificará personalmente a los interesados, concediéndose a los mismos un plazo de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones, que de producirse serán resueltas por la Comisión de Valoración y de no haber reclamaciones el listado provisional queda elevado a definitivo.

3º.- El listado definitivo de la lista de espera, con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el supuesto de empate entre dos o más solicitudes el orden de prelación entre las mismas se establecerá de acuerdo con la fecha y el número de registro de entrada de la solicitud.

4º.- Hasta que se convoque un nuevo procedimiento de adjudicación de autorizaciones, las vacantes que se produzcan serán cubiertas siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta una próxima convocatoria.

DÉCIMA.- OCUPACIÓN DEL PUESTO VACANTE

Producida una vacante y realizada en su caso la consiguiente reestructuración de puestos, será llamado a cubrirla el solicitante que figure en primer lugar en la lista de espera y así sucesivamente y si en el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente al de la notificación no presentare la documentación exigida por el art. 9.4 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante quedará decaído en su derecho y el puesto vacante se le adjudicará al siguiente en el listado.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Corresponde a la Comisión de Valoración la prerrogativa para interpretar las presentes Bases, así como para resolver, sin ulterior recurso, las incidencias de cualquier tipo que pudiera surgir de su aplicación.

Código Seguro De Verificación:	YysHyhimje9FMT3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/02/2023 13:51:51	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YysHyhimje9FMT3WtoWyzA==			



Ayuntamiento de Lebrija



ANEXO. I. MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF/ o equivalente:
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 TIPO DE AUTORIZACIÓN
Comercio en mercadillos. Comercio callejero. Comercio itinerante. OBSERVACIONES:

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD
GRUPO IAE: NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL):
PRODUCTOS COMERCIALIZADOS: Alimentación, bebidas... Confección, calzado, artículos de cuero... Complementos de belleza, perfumería, droguería... Artículos de equipamiento del hogar y de ferretería... Juguetes... Productos informáticos y audiovisuales... Animales... Plantas... Otros:

4 La concesión de la autorización obligará al pago de la tasa contemplada en la Ordenanza Fiscal

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS DE USO PUBLICO Y DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA O LA ORDENANZA FISCAL QUE EN CADA MOMENTO REGULE EL COMERCIO AMBULANTE.

5 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)
Acreditación de la representación en los casos en que proceda. Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos de las personas que vayan a manipular los productos en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana. Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. <i>La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.</i> Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva:

Código Seguro De Verificación:	YysHyhimje9FMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/02/2023 13:51:51
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YysHyhimje9FMt3WtoWyzA==		





.....

 Asimismo, podrá adjuntar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad. No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la ley 39/2015, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que se acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarlo.

Último recibo que acredite estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

6 DECLARACION RESPONSABLE

EL/LA ABAJO FIRMANTE **SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA** CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y **DECLARA**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Lebrija para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo portarla cuando fuera requerida por la Administración
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en su caso
- Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal. Por lo cual se aportara a esta administración una declaración responsable donde conste la compañía de seguros con la que se tiene contratado el seguro así como el número de póliza.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente solicitud y declaración

En a de de 202__

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	YysHyhimje9FMT3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/02/2023 13:51:51	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/YysHyhimje9FMT3WtoWyzA==			